REGLAMENTO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS

Aprobado el 26 de Diciembre de 1914

Publicado en La Gaceta No. 28, 29, 30 y 31 del 3, 4, 5 y 6 de Febrero de 1915

DIEGO MANUEL CHAMORRO,

Ministro de Instrucción Pública,

En cumplimiento del artículo 3° del decreto ejecutivo de 24 de septiembre último, que se encarga al Ministerio de Instrucción Pública reglamentar la aplicación de ese mismo decreto en los planteles del Estado,

RESUELVE:

Expedir el siguiente

REGLAMENTO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS

TÍTULO I

De la enseñanza

Art. 1º.- La enseñanza primaria tiene por objeto dar a los niños una educación moral y religiosa, procurar su desarrollo físico y el de sus facultades intelectuales, dotándolos de aptitudes y conocimientos que los preparen para la vida y formen la base de la cultura que debe hacerlos miembros útiles de la sociedad.

Art. 2º.- La enseñanza primaria, costeada por el Estado, es gratuita y obligatoria para todos los niños que tengan edad escolar, la cual abarca desde los seis hasta los trece años cumplidos.

Art. 3º.- El principio de la enseñanza primaria obligatoria se entiende respecto de los padres o guardadores de los niños de edad escolar, y se cumple enviando a éstos, todos los días lectivos, ya a las escuelas oficiales, ya a las particulares autorizadas, o bien comprobando que los niños reciben educación adecuada o instrucción competente en el hogar.

Art. 4º.- No se hará efectiva la obligación do la enseñanza**:**

a) Cuando el niño posea anormalidades físicas e intelectuales que exijan una educación especial.

b) Cuando el niño padezca da enfermedad contagiosa.

c) Cuando no haya una escuela oficial dentro de dos quilómetros, contados de la residencia del niño.

d) Cuando el adolescente haya cumplido trece años, cualquiera que sea su estado de cultivo mental.

Art. 5º.- El mínimum de enseñanza obligatoria a que se refiere el artículo 10 de la ley de 24 de septiembre último, se entenderá, respecto de las asignaturas allí enumeradas, del modo siguiente**:**

a) Lectura, escritura y ejercicios prácticos de lenguaje - Conocimiento empírico muy elemental, de

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14620

todas las materias que, bajo el nombre genérico de lenguaje, se enseñan hoy simultáneamente en las escuelas primarias, empleando las lecciones de cosas como medio educativo. Esas materias son: lectura corriente, nociones de elocución, vocabulario y gramática, composición oral y escrita, dibujo y escritura.

b) *Aritmética* - Las cuatro reglas apuntadas en la ley no se concretan a los números enteros: se extienden también a rudimentos de fracciones, ordinarias y decimales, y denominados. El sistema métrico decimal supone una idea general de éste y de la relación de sus más comunes pesas y medidas con las usadas todavía en Nicaragua. Y, como la aritmética y geometría se relacionan íntimamente, el conocimiento de aquélla, previene las nociones muy elementales de ésta.

c) *Agricultura* - No puede exigirse una noción de agricultura, sin demandar su correspondiente, muy elemental, de ciencias naturales, y en particular, de botánica.

Art. 6º.- La enseñanza religiosa, freno de las costumbres y disciplina moral de la conciencia, se dará conforme al credo católico, en cuantas poblaciones, la casi totalidad de los habitantes profese esa doctrina; y en los lugares donde hubiere suficiente número de niños, cuyos padres profesen otro credo, prevalecerá el principio de tolerancia.

No se obligará a un alumno a recibir enseñanza religiosa, si su padre lo pidiere así, por escrito, al director de la escuela, quien dará de ello parte a la autoridad escolar inmediata superior.

Art. 7º.- La enseñanza primaria se impartirá en las escuelas oficiales.

Podrá también impartirse en las escuelas y colegios municipales y particulares, con arreglo a la ley.

Toda enseñanza en que no se observen las leyes y reglamentos del ramo o se dé en planteles no autorizados por el Gobierno, carecerá de valor académico

TÍTULO II

De la matrícula

Art. 8º.- La matrícula escolar se abrirá ocho días antes de la fecha en que han de principiar las clases en todas las escuelas de la República; debe practicarla el director, acompañado, en su caso, del colaborador o profesor que él designe.

Art. 9º.- En la matrícula se anotarán: número y fecha que corresponde a la matrícula; nombre y apellidos paterno y materno del niño; su edad; número y calle de su residencia; nombre, apellido y profesión u oficio de su padre o apoderado; grado que ha de cursar el niño; escuela en que ha hecho estudios y el por qué de la cancelación de la matrícula anterior, y si está vacunado o no.

Al anotar los nombres de los niños, los directores prescindirán de diminutivos, debiendo inscribir sencillamente los nombres de pila, que servirán después para todos los documentos escolares, y para la designación de los educandos en clase, evitando así preferencias de afecto en el tratamiento de éstos.

Art. 10.- En las escuelas primarias nacionales, es hábil cualquier época del año académico para efectuar la matrícula, excepto el lapso de vacaciones; pero no podrán ganar curso los alumnos que ingresen después del primer trimestre, salvo el caso de que hayan alcanzado suficiente aprovechamiento, según el promedio de calificaciones mensuales y el concepto del profesor: entonces el director autorizará presentación de esos alumnos a exámenes generales.

Art. 11.- Lo prevenido en el artículo anterior no se extenderá a las escuelas de aplicación ni a las

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14620

complementarias, las cuales se regirán por sus respectivos reglamentos internos.

Art. 12.- Antes de proceder a la matrícula, o observarán los requisitos siguientes.

1°– Inquirir si el niño tiene la edad escolar. En caso de duda, se exigirá a los interesados la prueba legal, que consiste en la certificación correspondiente del registro civil.1

2°– Practicar el examen de ingreso, según el cual se determinará la clase a que haya de asistir el alumno, cualquiera que sea el certificado que porte. Este examen se sujetará a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de 1° mayo último.

Art. 13.- Los directores de las escuelas no podrán cancelar matrículas, sino en virtud de las causas siguientes:

1ª.- Muerte, cambio de domicilio o incapacidad física o mental sobreviniente del alumno

2ª.- Orden expresa de la autoridad escolar respectiva.

3ª.- Haber cumplido el alumno trece años.

En estas tres circunstancias, se hará constar en la casilla respectiva del libro de matrícula, la fecha y causa de la cancelación.

Art. 14.- Ningún director podrá inscribir como alumno a un niño que en la actualidad esté matriculado en otra escuela.

Art. 15.- Se prohíbe la coeducación en las escuelas oficiales; únicamente se permitirá en las mixtas que el Gobierno establezca con ese carácter.

En consecuencia, los directores de escuelas de niños, cancelarán la matrícula de las niñas que hubiere en las clases más elementales, y lo propio efectuarán las directoras de las escuelas de niñas, respecto de los alumnos del otro sexo.

Art. 16.- Así mismo cancelarán los directores la matrícula de los alumnos que no tengan edad escolar, y rectificarán el grado a que hubieren de concurrir los restantes.

TÍTULO III
De las escuelas

Art. 17.- La división política de la República servirá de base para la administración escolar; ésta comprenderá, por consiguiente, trece departamentos, los que a su vez, se dividirán en distritos, territorios y zonas escolares.

Cuando la ley de presupuesto de lugar a la creación de todas las escuelas que el número de habitantes de cada localidad reclame, el Ministerio de Instrucción Pública hará levantar el mapa escolar, que fije los límites jurisdiccionales de los distritos, territorios y zonas.

Art. 18.- Las escuelas pueden ser de tres categorías:

Pertenecen a la primera categoría:
a) Las de aplicación que son escuelas modelos, en las cuales se enseñará desde el kindergarten –y

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14620

mientras esto no sea posible, la educación de párvulos– hasta el grado más alto de la primaria.

b) Las graduadas complementarias, en que se dará la instrucción señalada para los dos grados superiores.

c) Las graduadas primarias, que comprenden la enseñanza infantil y los tres primeros grados.

Pertenecen a la segunda categoría: las escuelas graduadas elementales que, según el personal de que dispongan y el desarrollo intelectual de los alumnos, impartirán la enseñanza de los cuatro primeros años o solamente algunos de éstos.

Pertenecen a la tercera categoría: las escuelas mixtas y rurales, así como las nocturnas de adultos, las que se establezcan en cuarteles, cárceles y presidios, y las escuelas ambulantes.

CAPÍTULO I

De las escuelas de primera categoría

Art. 19.- Siempre que se haya de refundir secciones o eliminar grados en una escuela de primera categoría, el Ejecutivo hará la prelación de los profesores atendiendo a los años de servicio, aptitudes conducta de cada uno.

Art. 20.- Los directores harán la distribución del tiempo y del trabajo, tomando por base para la periodicidad de las asignaturas, la que prescribe el artículo 42 de este reglamento, a excepción de las materias que hayan de enseñarse simultáneamente todos o la mayor parte de los días de la semana en los dos primeros años, como lengua materna, lectura, escritura, dictado, dibujo etc.

Art. 21.- Es obligación de los profesores enseñar todas las asignaturas que comprende el plan de estudios; pero los directores podrán aceptar, con las modificaciones convenientes, los arreglos que hagan los maestros para distribuirse entre sí las clases especiales, siendo entendido que en tales arreglos no ha de entrar la supresión de ninguna asignatura.

Art. 22.- Serán removidos los directores que de algún modo no cumplan con el deber de regentar un grado como profesores, cualquiera que sea el motivo que invoquen para excusar su contravención a la ley.

Art. 23.- Los profesores tienen la obligación de elaborar los programas de las, distintas asignaturas del grado que esté a su cargo, desarrollando los puntos de los programas sintéticos de este reglamento; se fijarán en la extensión del grado precedente, para la efectividad del método concéntrico, distribuyendo luego las materias, mes por mes en el año escolar, a fin de no dejar ningún vacío en la comprensión que han de abarcar cada asignatura.

Estos programas deben ser revisados por los directores y remitidos en copia al Ministerio de Instrucción Pública, por medio del Jefe Político respectivo, en todo el mes de mayo próximo.

Art. 24.- Donde quiera que haya establecidas escuelas de primera categoría, el mínimum de enseñanza obligatorio será el tercer grado.

Art. 25.- Tendrán preferencia a la dirección y profesorado de las escuelas de primera categoría, los maestros que, durante el presente año escolar o en lo sucesivo obtengan su diploma, conforme a la ley, en las escuelas normales del Estado; tales maestros gozarán, además, de los privilegios que les concede el decreto de 29 de octubre del corriente año y serán inamovibles en su empleo, mientras cumplan con

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14620

sus deberes de modo satisfactorio.

Art. 26.- La única clase especial costeada por el Tesoro Público y que estará siempre a cargo de un sacerdote idóneo, es la de enseñanza religiosa.

Art. 27.- Los directores no podrán exigir a los alumnos contribuciones de ninguna clase, uniformes ni erogación alguna, sin autorización expresa de la autoridad correspondiente; tampoco permitirán que lo hagan los profesores.

La contravención a este artículo será penada con multa de ocho a dieciséis córdobas, que hará efectiva el Jefe Político del departamento, a beneficio de la renta escolar del mismo.

Art. 28.- Las escuelas de primera categoría no podrán concurrir en cuerpo a ningún acto público ni privado, sin permiso de la autoridad escolar superior inmediato, excepto en los casos siguientes:

a) Funerales del director o algún profesor o alumno del propio establecimiento.

b) Disposición general o especial del Ministerio del ramo, o cuando así se prevenga para la celebración del día de la bandera.

Art. 29.- Los directores prohibirán terminantemente a profesores y alumnos asistir al establecimiento llevando divisas o distintivos políticos.

CAPÍTULO II
De las escuelas de segunda categoría

Art. 30.- Las escuelas de segunda categoría pueden ser de un solo maestro o de varios; en estas últimas, el director dividirá los grados que hayan de enseñarse, según el personal de que disponga.

Art. 31.- En las escuelas de un solo maestro, éste procederá de la manera siguiente:

Si practicado el examen de ingreso, los alumnos se hallan más o menos en el mismo grado de adelanto o atraso, el asunto no presenta dificultad alguna, y el director obrará como si únicamente tuviera una clase a su cargo.

Pero sí los educandos hubieren de clasificarse en dos o más grados, el director tendrá necesidad:

1°– De dar clases colectivas, ya a todos los alumnos, ya a los de varios grados similares, agrupándolos a la vez. Ejemplo de las primeras: moral, urbanidad, escritura, dibujo, labores de mano. Ejemplo de las segundas: geografía, historia, ciencias naturales, lectura, etc.

2°– De emplear, con carácter de monitores, a los alumnos más adelantados, apercibidos de antemano convenientemente por el maestro para la vigilancia y dirección de los ejercicios que han de ejecutar determinados niños, mientras él se dedica a una clase exclusivamente.

Para el mejor logro de estos procedimientos, el director dará toda la importancia que corresponde a la colocación del mueblaje escolar, que desempeña un gran papel en el empleo del tiempo, facilitando la tarea del maestro, expeditando las agrupaciones y movimientos de los discípulos, y permitiéndole el acertado uso de su actividad para prevenir no solo el ruido de las voces, sino también la confusión y el desorden que a menudo acompañan a los cambios de ejercicios.

En consecuencia el director dispondrá así la sala de clase:

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14620

En el extremo que convenga, según el lado por donde entre la luz a los escolares, colocará el estrado, a cuyos lados situará en la pared encerados grandes para las lecciones colectivas, haciendo además pintar las paredes laterales, hasta una altura adecuada, para que sirva a su vez de pizarrones en las clases particulares del maestro o de los monitores.

Los pupitres de los alumnos se colocarán en dos filas de adelante a atrás, y de modo que en el medio y a los lados, hacia la pared, haya pasillos de un metro de ancho; los de menor tamaño quedarán inmediatos al estrado e irán creciendo en magnitud a medida que se alejen, por manera que los alumnos mayores o de los grados más altos, quedarán en el extremo opuesto del salón, siendo todos vigilados en sus trabajos por el director, desde su estrado.

Dispuesto así el salón de clase, el director procurará comenzar sus clases por una lección colectiva, sucediéndose en seguida las demás en el orden prefijado en la distribución del tiempo y del trabajo, en que debe ponerse un cuidado escrupuloso, para combinar las asignaturas, de modo que en ningún momento se produzcan la fatiga de los educandos.

Punto a que el director dedicará atención especial es al trabajo de los monitores que, como inexpertos, demandan toda la discreta vigilancia del maestro, así para la preparación de los ejercicios que han de inspeccionar, como para el uso de los medios disciplinarios que han de ponerse en sus manos, aunque en pequeña esfera.

Art. 32.- Todas las disposiciones relativas a las escuelas de primera categoría, que no sean incompatibles con la índole de las de segunda, como la obligación de elaborar programas, abstención de asistir a actos públicos o privados etc., se aplicarán a éstas.

CAPÍTULO III
De las escuelas de tercera categoría

Art. 33.- Las escuelas mixtas estarán siempre a cargo de una directora, y su enseñanza no abarcará más que el primer año o los dos primeros años de estudios primarios.

Art. 34.- En las escuelas mixtas, las directoras cuidarán de que niños y niñas se coloquen en posiciones opuestas y pupitres separados.

Durante los recreos, se distribuirán así mismo los alumnos en los extremos opuestos del patio, conforme su sexo.

Se prohíbe además que los varones y las niñas salgan a un mismo tiempo de la escuela: éstas se retirarán quince minutos antes que aquéllos.

Art. 35.- Los procedimientos indicados para las escuelas elementales de segunda categoría, no incompatibles con las de tercera, se aplicarán a estás.

Art. 36.- Las escuelas nocturnas de adultos estarán sometidas a lo que establece el reglamento especial de 28 de febrero de 1906.

Art. 37.- Para las demás escuelas de tercera categoría, se dictarán reglamentos a propósito.

Art. 38.- Ninguna escuela podrá funcionar con menos de 30 alumnos, salvo autorización especial del Ministerio.

TÍTULO IV

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14620

Del gobierno escolar

Art. 39.- El Ministerio de Instrucción Pública, es el gestor supremo de la enseñanza; le corresponde la superintendencia o inspección general del ramo y la facultad de nombrar a todos los empleados escolares. Incumbe al Ministro de Instrucción Pública el vigilar, por medio de sus dependientes y delegados extraordinarios, todos los planteles de enseñanza, oficiales o privados, para que en ellos se cumplan las leyes, reglamentos o disposiciones diversas vigentes o que sobre el ramo de dicten.

Art. 40.- Jefes superiores de la enseñanza en los departamentos son los Jefes Políticos; en su carácter de inspectores departamentales, sus deberes y atribuciones están señalados por la ley de 25 de mayo de 1905.

En las demás localidades corresponden a los agentes de policía o comandantes de puertos, en su caso, las funciones de autoridad escolar.

Art. 41.- Las juntas de padres de familia, creadas por la ley legislativa de 2 de junio del corriente año, además de las facultades económicas que ésta les confiere, tendrán las de inspeccionar los planteles de enseñanza de su jurisdicción y de proponer al Ejecutivo las medidas que consideren oportunas y propias para regularizar el funcionamiento de la educación, pudiendo el Ministerio discernirles en casos dados las funciones de delegados suyos.

TÍTULO V

Del plan de estudios

Art. 42.- La enseñanza primaria se estudiará en seis años, con arreglo a la pauta siguiente:

PRIMER AÑO
Enseñanza Infantil

Estará siempre a cargo de una profesora, bien se trate de una escuela de niños, bien de una de niñas.

El programa de esta sección abarcará todas las materias de la primera enseñanza, y se desarrollará siguiendo el método intuitivo, valiéndose la maestra preferentemente de las lecciones de cosas; estas serán simples lecciones orales, ordenadas y progresivas, verdaderas conversaciones con los niños, en que se les han de hacer conocer y observar los nombres, partes propiedades, uso y demás condiciones de los objetos más comunes. Se combinarán por modo discreto con ejercicios variados, cantos y juegos, de todos los cuales se ha de sacar gran partido.

La profesora se empeñará en hacer atrayente y sugestiva la escuela a los niños, y en que éstos apenas se den cuenta de la transición a clases de más labor y disciplina, la que tendrá que ser, por otra parte, antes preventiva que represiva.

Se procurará también desterrar el uso de las pizarras de piedra, sustituyéndolas con el papel y el lápiz, y en caso de usarlas por necesidad, emplear la tiza en lugar del pizarrín, para los ejercicios de aritmética, geometría, lengua materna etc.

En cuanto al orden que ha de seguirse en las lecciones, se procurará combinar todas las veces que se pueda, refiriéndolas a un solo y mismo objeto, la lección de cosas, el dibujo, la lección moral, los juegos, los cantos, la composición, la escritura, etc., de manera que la unidad de impresión de estas diversas formas de enseñanza deje un trazo más duradero en el espíritu y el corazón de los niños.

Los puntos sintéticos del programa de cada materia son estos:

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14620

Lectura–Cuatro veces por semana. Lectura de palabras, conocidos y observados previamente los objetos que ellas representan. Elementos de la palabra: ejercicios en el encerado. Pequeñas frases, empleando palabras conocidas. Lecturas sean sencillas en prosa. Ejercicios variados.

Escritura–Cuatro veces por semana. Al principio, ideográfica. Caracteres de imprenta. Aplicación del dibujo a la escritura. Ejercicio de letras gruesas, de molde, en palabras y frases cortas. Uso de papel y lápiz. Principios de letra cursiva. Variedad de ejercicios.

Dibujo–Tres veces por semana. Contorno de figuras: combinaciones de líneas para bosquejar objetos. Dibujos ideográficos para facilitar luego la escritura en caracteres de imprenta y después en caracteres latinos. Ampliación metódica de estos ejercicios, preparando los rudimientos de las letras de imprenta y cursiva. Dibujo de inventiva sobre papel cuadriculado. Uso del papel y lápiz. Reproducción de dibujos sencillos, hechos por la maestra.

Lengua Materna–Cuatro veces por semana.

Elocución y vocabulario–Ejercicios elementales, orales, de enumeración. Completar proposiciones muy sencillas por un complemento, formado de una sola palabra, y luego, de varias palabras; ejercicios. Formar proposiciones sencillas, ya dando un modo de ser al sujeto, ya atribuyéndole una acción. Ejercicios de elocución con nombres propios y luego con nombres comunes usuales. Nombre común aplicable a varios objetos particulares. Buscar el femenino de ciertos nombres. Nombres masculinos y nombres femeninos. Ejercicios. Clasificación de las cosas y de los nombres que las representan. Encontrar el nombre que corresponde a una definición dada. Dar el complemento de algunos nombres, en proposiciones muy sencillas. Nombres aumentativos y diminutivos. Adjetivos indicativos de formas y colores. Idea del verbo. Ejercicios.

Gramática– Distinción de las palabras en frases muy sencillas. Sílabas. Letras. Formación de proposiciones sencillas, sin entrar a definir. Idea de las dos formas del verbo en la proposición. Principios de conjugación. Nombre: encontrar los nombres de un trozo escrito en el encerado. Géneros masculino y femenino de los nombres usuales. Números singular y plural; ejercicios. Artículo. Oficios del adjetivo. Frases con el verbo ser. Encontrar la persona o cosa que ejerce la acción. Ejercicios.

Composiciones– Ejercicios, al principio, exclusivamente orales. La maestra discurrirá, en conversaciones amenas y pintorescas, sobre objetos adecuados e interesantes, como el agua, tierra, aire, hielo, luna, árboles –en general y en particular– legumbres, sal, nidos de pájaros, gallina con sus pollos, vaca y leche, pesca y pescado, etc.; los niños reproducirán verbalmente, primero, estas conversaciones, y en su oportunidad por escrito, con la ayuda de un sumario o puntos de referencia, dados por la maestra.

Aritmética– Cuatro veces por semana. Uso del ábaco: contar por unidades, decenas, centenas; contar de 1 a 100 y viceversa. Lectura y escritura de los números enteros de 1 a 100, 1,000, etc. Cálculo mental sobre las cuatros operaciones, con números, siempre concretos, de una y dos cifras. Cálculo escrito, en el encerado y en los cuadernos, sobre los mismos puntos. Unidades principales del sistema métrico decimal.
Fracciones ordinarias: medio, tercio, cuarto, etc.: ejercicios muy sencillos de aplicación. Nociones rudimentarias de las principales unidades adoptadas para la medida del tiempo: minuto, hora, día, semana, mes, año. Problemas muy sencillos sobre los puntos que preceden, con aplicación a operaciones de la vida práctica y de la vida del escolar. Dar mucha importancia al cálculo mental.

Geometría– Dos veces por semana. Líneas rectas, quebradas, curvas, paralelas. Ángulo recto, agudo,

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14620

obtuso (dar solamente el nombre de las figuras trazadas). Circunferencia: líneas que comprende. Otras figuras curvas. Triángulos y polígonos de mayor número de lados: trazado y nombres particulares. Sólidos geométricos: lados, caras, superficies, base, longitud, anchura, alto. Nombres de los sólidos.

Geografía– Tres veces por semana. Conversaciones sobre el Sol y demás estrellas. La Tierra: su revolución alrededor del Sol y sobre sí misma. La Luna. Idea de las tierras y las aguas, montaña, río, isla, ciudad, pueblo, indicándolos en los mapas. Conversaciones sobre montañas, volcanes, mares, islas, ríos, razas humanas, viendo los objetos reales o representados. La localidad: sus calles y plazas principales, monumentos y edificios; alrededores y relieves geográficos que presente; ríos, lagos, caminos, producciones de los campos vecinos: objetos que se venden o fabrican. Poblaciones del departamento; cabecera. Litoral de Nicaragua, estados limítrofes, cabos, puertos islas adyacentes. Principales montañas, volcanes, lagos y ríos de Nicaragua; departamentos, con sus cabeceras y ciudades más importantes, indicándolos en el mapa. Producciones nacionales, ferrocarriles. Centroamérica: estados y capitales. Generalidades geográficas de cada estado. América: países que comprende y noticias muy breves de cada uno, señalados en el mapa; principales mares, islas, montañas, volcanes, lagos y ríos. Estudio del mapa de Europa, con rudimentos de la geografía general y detalles principales. Conversaciones sobre los pueblos del Asia, sus costumbres y manera de vivir; café, seda, caballos árabes, elefantes, tigres, camellos, serpientes; estudio muy elemental del mapa de Asia. Conversaciones análogas sobre África y Oceanía.

Historia Patria– Tres veces por semana. Se enseñará de forma de anécdotas y narraciones de los sucesos principales y biografías de los personajes más importantes de la historia nacional, dando principio por la época contemporánea, a fin de ir siempre de lo conocido a lo desconocido.

Moral y Urbanidad– Dos veces por semana. (Educación). Conversaciones muy sencillas, mezcladas con todos los ejercicios de la clase y del recreo. Pequeñas poesías, explicadas ya aprendidas de memoria. Relato de historietas morales, seguidas de preguntas encaminadas a hacer resaltar su sentido y a comprobar si los niños lo comprendieron bien. Cantos. Cuidados particulares de la maestra, respecto de los alumnos en quienes haya observado algún defecto o vicio naciente. (Instrucción). Lecturas y conversaciones sobre la familia, la escuela, cualidades buenas y defectos de los niños, acciones sociales (rasgos de justicia, caridad, abnegación) sentimientos patrióticos y religiosos. La bandera. Dios. Buenas maneras.

Instrucción Cívica– Una vez por semana. Explicaciones muy familiares, a propósito de la lectura, de las palabras que puedan despertar una idea del estado, como ciudadano, soldado, ejército, patria; ciudad, departamento, nación; ley, justicia, fuerza pública etc. Bandera y escudo de armas. Himno patrio.

Ciencias Naturales– Tres veces por semana. Nociones muy elementales sobre el cuerpo humano: consejos higiénicos. Ligero estudio comparativo de los animales, plantas, piedras y metales que el niño conoce. Plantas alimenticias e industriales; piedras y metales de uso ordinario. Aire. Agua (vapor, neblina, lluvia, hielo.). Fenómenos físicos y químicos.

Agricultura– Dos veces por semana. Esta materia, como las ciencias naturales y otras semejantes, se enseñará en forma de lecciones sobre objetos, conversando con los niños acerca de flores y frutas, cultivo de la tierra, alumbrado, temperatura, vestidos, alimentación, habitación, granos, insectos, pájaros, agua, pesca, quintas; lecherías, tempestades, cosechas, viajes, caza etc.

Jardinería– Una vez por semana. Se enseñará asimismo en forma de lecciones de cosas, conversando acerca de la utilidad e importancia de los jardines y las principales plantas, que en ellos se cultivan, dando idea de algunos cultivos especiales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14620

Música Vocal– Dos veces por semana. Cantos escolares sencillos, enseñados al oído exclusivamente.

Trabajo Manual– Dos veces por semana. Ejercicios de trenzado, plegado y tejido. Corte y aplicación de piezas de papel de color sobre dibujos geométricos. Cestería simple. Combinaciones en hilo de lana de color sobre cañamazo o papel. Labores sencillas de costura. El trabajo manual se enlaza y combina con las labores de mano.

Ejercicios Físicos– Dos veces por semana. Las maestras practicarán inspección de aseo a la llegada de los niños, y los vigilarán en los juegos, desde el punto de vista higiénico, teniendo cuidados especiales con los más débiles. Juegos, marchas y contramarchas, evoluciones, movimientos rítmicos, ejercicios graduados.

Labores de Mano– Tres veces por semana. Materiales necesarios para la costura. Diferentes clases de agujas. Alfileres, dedal, tijeras, corchetes, hilo, bolsa o cajita: su uso. Puntos, bastillas y pespunte sobre cañamazo. Dobladillo–Sobre cosido, ribete. Unir dos orillas con puntos por encima o cordoncillos. Estos ejercicios serán exclusivos para las niñas.

Economía Doméstica– Dos veces por semana. Conversaciones familiares acerca de la conservación de la casa, ventilación alumbrado, vestidos, aseo corporal, alimentación y provisiones para el consumo de la familia.

Enseñanza Religiosa– Una vez por semana. Doctrina cristiana e historia sagrada.

SEGUNDO AÑO

Primer Grado

Los grados de la primera enseñanza forman una especie de escuela ascendente y continua, de la que cada grado, siguiendo al que le precede, conduce al que le sigue, de tal modo que cada uno es ampliación progresiva y metódica del anterior.

Las lecciones sobre objetos se aplicarán siempre a todas las materias posibles del programa de cada grado.

Lectura– Cuatro veces por semana, simultánea con la escritura, dibujo y lenguaje. Leer palabras, frases, períodos, párrafos, máximas, cuentos, narraciones sencillas. Lecturas variadas, en que se procure que los alumnos comprendan y expliquen su sentido. Corrección prosódica.

Escritura– Cuatro veces por semana. Copiar palabras, frases, períodos, párrafos, máximas, cuentos, narraciones, sencillas. Caracteres latinos. Escrituras al dictado, uso de papel y lápiz, pluma y tinta.

Dibujo– Dos veces por semana. Elementos de la forma. Contorno. Principios de dibujo natural. Uso de papel y lápiz.

Lengua Materna– Tres veces por semana.

Elocución y Vocabulario– Repetición y ampliación del programa anterior. Ejercicios de enumeración en que se clasifiquen los objetos en orden determinado. Ejercicios de elocución relativos a la proposición; completar el sujeto; completar el atributo; sujetos simples y compuestos; atributos simples y compuestos. Ejercicios de elocución, con nombre propios o comunes determinados. Ejercicios sobre nombres y adjetivos. Aplicación de adjetivos a nombres dados. Definir adjetivos dados. Adjetivos derivados de

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14620

nombres. Adjetivos de significado opuesto. Expresiones contrarias en que figura un adjetivo. Ejercicios de elocución sobre el verbo. Dado un sujeto, formar una preposición con un verbo activo y viceversa. Ejercicios sobre complementos. Reemplazar una proposición por un nombre. Conjugar tiempos de verbos y hacer seguir cada persona de un complemento. Ejercicios de verbo y proposiciones, en que los verbos estén en plural. Verbos derivados de nombre o adjetivos. Expresiones contrarias de verbos. Reemplazar una expresión por un verbo. Verbos derivados de nombres dados y recíprocamente. Definir un verbo, sirviéndose del nombre o adjetivo de que se deriva. Definir un verbo por medio de una proposición en que no figure ni ese verbo ni una palabra de la misma familia. Prefijos y sufijos. Raíces de ciertos nombres, adjetivos y verbos.

Gramática– Repetición y ampliación del programa anterior. Principios ortográficos. Ejercicios orales y escritos de conjugación; puntuación elemental. Términos de la proposición; formas del verbo en ésta. Nombre: cómo se divide; sus accidentes principales; observaciones particulares acerca de géneros y números de ciertos nombres. Artículo, sinalefa, particularidades de ciertos artículos. Adjetivo: sus accidentes; diferentes clases de adjetivos. Concordancia del adjetivo con el nombre. Pronombre: Su división. Verbo: sus clases, sujeto y complemento. Verbo ser. Conjugación: tiempos y personas. Verbo activo y neutro. Conjugación de los verbos ser y haber. Las tres conjugaciones: aplicación a verbos usuales regulares. Concordancia de verbo.

Composición– Ejercicios de proposiciones. Reproducción escrita de conversaciones sobre un objeto material, conforme a un sumario. Descripciones de cosas reales o representadas. Reproducción oral de narraciones o lecturas de cuentos, y luego, escrita, con ayuda de un sumario. Pequeñas versiones, en prosa, y fábulas sencillas, en versos. Desarrollo de un tema dado. Redacción de billetes y cartas sobre asuntos familiares.

Aritmética– Cuatro veces por semana. Numeración hablada y escrita. Cálculo mental sobre las cuatro reglas, con problemas prácticos de aplicación. Fracciones ordinarias y decimales; ejercicios mentales combinados. Cálculo escrito sobre los mismos puntos, comprendiendo las cuatros operaciones. Problemas. Sistema métrico decimal: conocimiento práctico de las principales medidas, así como de las otras pesas y medidas usadas en el país. Ejercicios mentales y escritos.

Geometría– Dos veces por semana. Elementos constitutivos de los sólidos geométricos. Figuras planas. Sólidos geométricos. Generalidades de unas y otros.

Geografía– Tres veces por semana. Ampliación de cada uno de los puntos estudiados anteriormente. Geografía de América y especial de Centroamérica y Nicaragua. Principios de geografía física y política.

Historia patria– Tres veces por semana. Biografías de personajes célebres de la historia nacional, ampliando los bocetos de la enseñanza infantil. Sucesos más importantes de la historia patria, en su conjunto

Moral y Urbanidad– Dos veces por semana. Explicar los hábitos de limpieza, orden, obediencia y civilidad, e ilustrar, con narraciones cortas, las virtudes de la honestidad, veracidad, bondad, etc. Estas lecciones pueden darse, como lección general, al entrar a clase cada día, o bien como suplemento de las lecciones de lecturas.

Instrucción Cívica– Una vez por semana. Complemento de las lecciones de moral: especial de las escuelas de niños. Organización de la familia. Idea del gobierno. Nicaragüenses y extranjeros. Idea de lo que es el ciudadano.

Ciencias Naturales– Tres veces por semana. Ampliación de lo estudiado anteriormente: hacer que los

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14620

niños observen, describan, y clasifiquen ejemplares de la flora y fauna nacionales y de algunos minerales y substancias químicas. Fenómenos físicos y químicos. Esta asignatura se estudiará dedicando un día a la física, otro a la química y otro a la historia natural, pero sin descuidar el mutuo enlace de estos ramos.
Agricultura– Dos veces por semana. Indicación de las materias primas y productos alimenticios existentes en el país. Transformación de las materias primas en producto. Esta asignatura es exclusiva de las escuelas de niños, en todos los grados.

Jardinería– Una vez por semana. Para niñas en todos los grados. Flores y hojas de adorno: su multiplicación por semillas, bulbos, acodo e injerto. Terreno: modo de prepararlo para la siembra.

Música Vocal– Dos veces por semana. Cantos escolares. Canciones nacionales sencillas, a una voz y a varias voces o en coro, aprendiéndolas de memoria. Escala.

Trabajo Manual– Dos veces por semana. Trazos de líneas rectas y curvas, quebradas y mixtas, con los instrumentos correspondientes. Trabajos en papel.

Ejercicios Físicos– *D*os veces por semana. Se harán tan repetidos como sea posible, combinándolos con otros ejercicios destinados a promover el orden, la obediencia, las buenas formas sociales, el trato mutuo de los niños, etc. Rotación de la cabeza. Movimientos de los hombros, brazos, manos, tronco, pecho, rodillas. Gimnasia de la mano izquierda, para convertir a los niños en ambidextros.

Labores de Mano– Tres por Semana. Especial para las escuelas de niñas, en todo los grados. Bastillas, Hilván. Dobladillo. Punto de marca de cañamazo o punto en cruz.

Economía Doméstica– Dos veces por semana. Especial de las escuelas de niñas, en todos los grados. Ropa interior y exterior. Limpieza y conservación del calzado y vestido. Distribución del tiempo. Alimentación.

Enseñanza Religiosa– Una vez por semana. Doctrina cristiana e historia sagrada

TERCER AÑO

Segundo Grado

Lectura– Cuatro veces por semana. Repetición y ampliación de los ejercicios anteriores. Lectura corriente. Composición y descomposición de los elementos de la palabra. Entonación. Signos ortográficos. Explicación de las lecturas Corrección prosódica. Uso del diccionario.

Escritura– Cuatro veces por semana. Letra corriente: escritura en cuadernos. Inclinación y perfiles. Escritura al dictado. Corrección ortográfica. Letra de tres a cuatro milímetros.

Dibujo– Dos veces por semana. Perfil y algunos detalles de flores, animales y paisajes sencillos, bosquejados primero con carbón, y dibujados luego con lápiz en el papel. Principios de dibujo libre.

Lengua materna– Tres veces por semana.

Elocución y vocabulario– Repetición y ampliación del grado anterior. Ejercicios de elocución sobre proposiciones. Dado el sujeto, formar frases de dos o tres proposiciones de igual o diferentes naturaleza. Ejercicios sobre nombres y adjetivos y sus accidentes; redacción de observaciones. Significados de

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14620

adjetivos y nombres; primitivos y derivados; aumentativos y diminutivos. Verbo: proposiciones con verbo en plural; verbos derivados de nombres o adjetivos. Prefijos y subfijos: raíces.

Gramática– Utilidad y objeto de la gramática. Sílabas y letras: palabras; acentuación. Reglas ortográficas: puntuación. Proposición y sus términos. Formas de la proposición: sujeto simple y compuesto; dictados gramaticales y ejercicios usuales de ortografía. Análisis lógico y gramatical. Ejercicios orales y escritos de conjugación. Frase: proposición principal, incidental subordinada. Partes de la oración: cómo se dividen; nociones generales de cada una. Verbo sustantivo; conjugación de verbos regulares. Corrección de algunos verbos. Variedad de ejercicios escritos. Enseñar el uso y manejo del diccionario.

Composición– Resumen de lecturas, siempre con ayuda de un sumario. Resumen de narraciones históricas. Versiones de fábulas en verso. Descripciones de objetos. Desarrollo de temas relativos a hechos de la vida escolar o familiar. Redacción de cartas de familia o de cumplimiento social.

Aritmética– Cuatro veces por semana. Repetición y ampliación de los ejercicios anteriores. Particularidades del cálculo de los números enteros, quebrados ordinarios y decimales; problemas de aplicación práctica. Sistema métrico decimal: múltiplos y submúltiplos. Otras medidas usadas en Nicaragua. Ejercicios y problemas. Generalidades de los números complejos. Operaciones abreviadas. Ejercicios mentales combinados.

Geometría– Dos veces por semana. Repetición y ampliación del grado anterior. Estudio particular de las figuras planas y sólidos geométricos. Áreas de las figuras planas, por procedimientos prácticos. Problemas gráficos.

Geografía– Tres veces por semana. Repetición y ampliación de lo estudiado en el grado anterior. Geografía política y principios de geografía descriptiva. Geografía de Nicaragua y particular de Centroamérica. Geografía del mundo; uso de la esfera, de los mapas y de la brújula. Principios de geografía astronómica. Dibujo de mapas en el encerado y en el papel. Lecturas y narraciones de viajes.

Historia patria– Tres veces por semana. Biografías más detalladas de personajes importantes de la historia de Centroamérica, y anécdotas y narraciones que se refieran a los hechos principales ocurridos en la América Central, desde la época precolombina hasta nuestra días.

Moral y urbanidad– Dos veces por semana. Deberes para consigo mismo y con la patria. Reglas de urbanidad para toda con toda clase de personas.

Instrucción cívica– Una vez por semana. El ciudadano. La ciudad, el municipio, el distrito, el departamento, el estado, el gobierno, la justicia. Distinción de los tres poderes en que se divide el gobierno: congreso, ejecutivo y cortes de justicia.

Ciencias naturales– Tres veces por semana. Funciones de nutrición en el hombre. Grandes divisiones de los animales. Partes de una planta, en ejemplares conocidos. Idea de la cristalización. Nociones de mecánica. Id de óptica. Electricidad por frotamiento. Imán. Propiedades de algunos de los cuerpos químicos simples más importantes.

Agricultura– Dos veces por semana. Instrumentos agrícolas. Cultivo de cereales. Clasificación de las tierras. Caballo: su importancia en la agricultura. El buey y la vaca; lechería. Abonos. Empleo de la cal y el yeso para mejorar los terrenos. Materias fertilizantes que se pierden en los campos; modo de atenuar esas pérdidas. Praderas naturales y artificiales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14620

Jardinería– Una vez por semana. Reglas para plantar un jardín; útiles de jardinería. Árboles frutales; huertas. Poda. Acodo, estaca, injerto. Servicios que prestan los pájaros; necesidad de conservar sus nidos.

Música vocal– Dos veces por semana. Ejercicios sencillos de voz, oído y medida. Ejercicios de emisión de voz. Canciones a dos voces. Estudio de las notas; pentagrama y escala; llaves y compases.

Trabajo manual– Dos veces por semana. Los maestros han de tener presente que el trabajo manual, para los niños, consiste en pequeños ejercicios que los preparen al aprendizaje de un oficio, y que desarrollen la destreza de sus manos, haciéndolos trabajar el hierro o la madera; y para las niñas, consiste en trabajos de costura, ejercicios de cortes y combinación, a los cuales pueden agregarse nociones de economía doméstica, con aplicación a la cocina, planchado, etc.

En consecuencia, constituirán la enseñanza del trabajo manual, para los niños, ejercicios encaminados a adiestrar ambas manos, como corte en cartón o papel fuerte, para patrones de sólidos geométricos; cestería, combinación de listones o pajas de diversos colores; modelado, reproducción de sólidos y algunos objetos sencillos; y para las niñas, costura y estudio del punto, mallas, trabajos en cañamazo, orles, sorjetes, corte y aplicación de piezas de papel de color y principios de modelado. No debe olvidarse que el dibujo es base esencialísima de esta materia.

Ejercicios físicos– Dos veces por semana. Repetición y ampliación de los ejercicios del grado anterior, recordando las observaciones que siguen: nunca debe dejarse una serie de ejercicios hasta que se haya conseguido la mayor uniformidad y precisión; adoptar para que los alumnos se sienten y se levanten, métodos que aseguren la elegancia en las maneras, la gracia y dignidad en el porte, combinados con el mejor desarrollo físico; las mociones de la cabeza han de ser lentas, precisas y exactas, para evitar el mareo; hágase que la respiración sea lenta y profunda, que se hinchen los pulmones cuanto sea posible, especialmente cuando cualquier súbita presión externa se aplique al pecho; la aspiración y exhalación deben ser por la nariz; cinco o diez minutos es lo bastante para un ejercicio ordinario.

Labores de mano– Tres veces por semana. Esta materia tiene enlace íntimo con el trabajo manual: se complementan mutuamente. En lo relativo a labores de aguja, se enseñará: punto de malla, para confección de medias; costura de un paño de muestras (dechado); punto atrás, con hilo rojo; elaboración de un paño de costura de lienzo grueso, de media vara de largo y de anchura de la tela, con las costuras siguientes: dos costuras de punto atrás; dos costuras aplastadas derechas; cuatro dobladillos; un pespunte para ornamentar los dobladillos; un pespunte para ornamentar las orlas y dos costuras aplastadas oblicuas; pespunte de la orla cortada y guarnición con cinta.

Economía doméstica– Dos veces por semana. Conservación y cuidado de las: habitaciones; arreglo de los muebles, utensilios, vajilla y ropa. Ventilación. Alumbrado. Cuidado, y conservación del mueblaje, telas, y ropa blanca; jabón, lejía y carbonato de soda. Planchado de ropa. Vestidos de los niños: cuidados y precauciones que reclama su uso. Calzado. Peinado. Aseo corporal: empleo del agua y del jabón. Pediluvios y baños completos. Sueño y vigilia. Precauciones que deben tomarse durante los juegos.

Enseñanza religiosa– Una vez por semana. Doctrina cristiana e historia sagrada.

CUARTO AÑO

Tercer grado

Lectura– Cuatro veces por Semana. Lectura corriente, en prosa y verso, de impresos y manuscritos. Significado y pronunciación de las palabras nuevas o difíciles. Observancia de los signos ortográficos.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14620

Prosodia correcta de las letras equívocas. Explicación de las lecturas. Lectura intelectual expresiva. Iniciación de los ejercicios de la lectura estética.

Escritura– Cuatro veces por semana. Letra corriente, de dos a tres milímetros. Ejercicio de letra gruesa. Cifras y signos auxiliares (pesos, libras, arrobas, número, libras esterlinas etc.). Escritura al dictado, procurando desarrollar la retentiva, con cláusulas y períodos progresivamente largos, para que los alumnos se fijen, no sólo en las palabras, sino en las ideas.

Dibujo– Dos veces por semana. Perfil de objetos y paisajes. Bosquejo y dibujo, con lápiz, de diferentes partes del cuerpo humano: narices, orejas, ojos, boca, brazos etc. El rostro humano: dibujo libre.

Lengua materna– Tres veces por semana.

Elocución y vocabulario– Repetición y ampliación del grado anterior. Objeto del vocabulario, gramática y composición. Palabras: nociones para distinguir las que expresen ideas generales de las palabras particulares; ejercicios. Primitivos y derivados; prefijos y subfijos; formación de palabras; familias de palabras. Términos generales; ejercicios. Estudio empírico de la significación de las palabras, según la clasificación gramatical. Idea de los sinónimos homónimos y parónimos; uso del léxico.

Gramática– Repetición y ampliación de lo estudiado en el grado anterior. Estudio teórico y práctico de la ortografía; escritura al dictado. Estudio particular de cada una de las partes de la oración. Estudio de los accidentes gramaticales; corrección empírica de vicios de lenguaje; ejercicios orales y escritos. Verbo: conjugación de los verbos irregulares principales; vicios de lenguaje. Diferentes clases de verbos. Figuras de dicción. Concordancias principales. Idea del régimen gramatical: corrección de vicios de lenguaje. Análisis lógico y gramatical.

Composición– Ampliación de los ejercicios anteriores. Relación de sucesos de la historia nacional: pequeñas biografías. Desarrollo escrito de lecciones orales o de lecturas. Desarrollo de fábulas, apólogos, romances etc. Descripciones de cosas materiales, fenómenos naturales o sucesos de la vida práctica. Desarrollo de proverbios. Desarrollo de temas relativos a verdades morales. Redacción de cartas y de toda clase de documentos.

Aritmética– Cuatro veces por semana. Repetición y ampliación de lo estudiado en el grado anterior. Operaciones abreviadas. Divisibilidad. Números primos. Cálculo de los números complejos: partes alícuotas. Relaciones entre el sistema métrico decimal y el usado todavía en Nicaragua. Reglas de tres, interés simple, descuento, partición, compañía y cambio, por el método de reducción a la unidad. Reglas de falsa posición y aligación. Ejercicios mentales. Problemas sobre cada uno de estos puntos.

Geometría– Dos veces por semana. Repetición y ampliación de lo estudiado en el grado precedente. Aplicación del estudio de las figuras planas, los poliedros y cuerpos redondos. Problemas gráficos. Áreas y volúmenes. Ejercicios y problemas numéricos.

Geografía– Tres veces por semana. Ampliación de la geografía general de las cinco partes del mundo; geografía física y política de éstas. Croquis y descripción sumaria, física y política, de la América Central. Principios de geografía comercial. Ejercicios cartográficos.

Historia patria– Tres veces por semana. Historia precolombina. Reseña del régimen colonial y del gobierno propio; hechos culminantes y personajes más notables de cada período. Bandera nicaragüense. Escudo de la República. Himno nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14620

Moral y Urbanidad– Dos veces por semana. Deberes para consigo mismo. Deberes para con los padres, con los maestros y con la patria. Modo de conducirse en los templos y reuniones sociales.

Instrucción cívica– Una vez por semana. El Estado y los ciudadanos. Administración municipal, distrito judicial y distrito electoral. Autoridades departamentales. Elecciones de autoridades supremas. Congreso y Presidente de la República; sus atribuciones respectivas. Secretarios de Estado y atribuciones de cada uno. Promulgación de las leyes, Organización del Poder Judicial. Ejército. Presupuesto. Gobierno eclesiástico.

Ciencias naturales– Tres veces por semana. Anatomía y fisiología del hombre. Anatomía y fisiología vegetales. Caracteres y clasificación de los minerales. Constitución de la corteza terrestre; rocas y terrenos; volcanes; temblores de tierra. Principales leyes de la mecánica, hidrostática, electricidad, magnetismo, calórico, acústica y óptica. Meteorología: fenómenos más notables: viento, lluvia, rayo, relámpago, trueno etc. Estudio de algunos cuerpos químicos, simples y compuestos. Compuestos inorgánicos más importantes

Agricultura– Dos veces por semana. Cultivo de árboles frutales. Gallineros; incubadoras artificiales. Aporco y escardadura. Cultivo de bulbos. Empleo de cada uno de los instrumentos agrícolas; arado. Animales domésticos. Caballo: cuidados en su alimentación. Estudio particular del buey, la vaca, el carnero, la cabra, el cerdo. Aves de corral. Abejas y colmenas.

Jardinería– Una vez por semana. Cultivo de legumbres. Nidos de pájaros; nidos comestibles. Floricultura; cultivo de las flores principales; variedades de los rosales. Usos en las flores en la industria, en la medicina, en la economía doméstica etc. Plantas propias para ensaladas; su cultivo. Enredaderas; sus usos y aplicaciones en los jardines. Jardines públicos; condiciones que deben reunir. Plantas exóticas; manera de aclimatarlas.

Música vocal– Dos veces por semana. Lectura de música; ejercicios. Diapasón y fuerza de las notas. Uso de las notas; ejercicios. Canto del himno nacional y trozos al alcance de los niños.

Los profesores de esta materia tendrían presentes las observaciones que siguen: se procurará siempre obtener una buena emisión de la voz, articulación irreprochable, respiración correcta, inteligencia exacta de la frase musical; se hará cantar con suavidad, para no fatigar la voz; se explicará previamente la significación de los cantos y el sentido de las palabras en ellos empleadas; se cuidará de enseñar más la práctica que la teoría de la música; no elegir trozos o números que estén fuera de los límites naturales de la voz de los niños; antes de cantar un trozo, dar el tono, con la ayuda de un diapasón normal; exigir que los alumnos marquen la medida con movimientos de las manos, y no tolerar nunca que marquen los tiempos con movimientos de los pies etc.

Trabajo manual– Dos veces por semana. Para los niños, construcción de objetos de cartón o papel fuerte, con dibujos en colores y con papel de color. Pequeños trabajos con junco, paja y alambre, ya aislados, ya combinadas estas materias. Modelado; ornamentos sencillos de arquitectura. Útiles más usuales. Para las niñas, costura y trabajos con mallas. Marcas en telas. Confección de obras de costura sencillas y fáciles; servilletas, pañuelos, delantales, camisas. Remendado y zurcido de ropa.

Ejercicios físicos– Dos veces por semana. Ampliación de los ejercicios anteriores, empleando halteras y mazas. Marcha. Carrera. Salto; uso del trampolín. Ejercicios con los anillos, cuerdas con nudos y lisas, escalas, barras de suspensión, paralelas, fijas y horizontales; perchas. En las escuelas de niñas, se prescindirá de los aparatos de gimnasia, limitándolos a halteras y mazas, y dando mayor variedad a los ejercicios combinados de pasos, marchas y evoluciones diferentes. En todos los planteles habrá excursiones escolares periódicas. ,

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14620

Labores de mano– Tres veces por semana. Ojales. Ejercicios de zurcido y remiendo. Costura de una camisa de mujer. Remendados sobre trapos de lienzo grueso, de dos tercios de vara, de longitud, por la mitad de la anchura del tejido; un remiendo sobrepuesto y dos alineados, hechos con puntos de remendar; un remiendo de punta cuadrada, terminado en el centro; algunos ojales. Un paño de marcas; cas; letras grandes, romanas, sencillas, marcas con punto en cruz, sencillas, y puntos verticales sobre el revés.

Economía doméstica– Dos veces por semana. Arte de cocina. Cómo se preparan los platos usuales; sopa, huevos, cocido, potaje, frituras, ensaladas, guisos y guisados. Uso de las salsas. Fabricación del pan: pastelería y confituras. Provisiones para la familia; modo de conservarlas. Bebidas; condiciones para que el agua sea sana y agradable; inconvenientes del agua de pozos y cisternas; filtros. Inconvenientes de los licores fuertes. Preparación de almíbares y de platos especiales.

Enseñanza religiosa– Una vez por semana. Doctrina cristiana. Historia sagrada.

QUINTO AÑO

Cuarto grado

En este grado y el que le sigue los maestros podrán adoptar textos que, al mismo tiempo que faciliten el aprendizaje de las diversas materias del programa, permitan enseñar a los alumnos según los métodos más prácticos, expeditos y eficaces para estudiar cada asignatura, desterrando, por completo, el viciado sistema de aprender las lecciones al pie de la letra, sin perjuicio de ejercitar la memoria y desarrollarla por los buenos procedimientos mnemotécnicos.

Lectura– Cuatro veces por semana. Lectura expresiva, en prosa y verso, de impresos y manuscritos, con explicación del pensamiento capital y de cada palabra extraña; corrección prosódica. Principios de declamación.

Escritura– Cuatro veces por semana. Letra fina, con ejercicios de letra gruesa y media; escritura de signos y cifras auxiliares. Escritura al dictado, con observancia de las indicaciones hechas en el programa del grado anterior.

Dibujo– Dos veces por semana. Dibujo de perfil, detalle de flores, paisajes, animales, musculatura y el rostro humano. Principios de sombra; ejercicios sencillos. Dibujo geométrico. Iniciar la perspectiva de observación. Preliminares de dibujo decorativo. Dibujos libres en la escuela y en la casa.

Lengua materna– Tres veces por semana. Se tendrán presentes las indicaciones que siguen: que los dictados no sean ni demasiado frecuentes, ni demasiado largos, ni demasiado difíciles; que ellos correspondan a las reglas ya escogidas; que sean corregidos con cuidado; en su elección se procurará siempre hacerlos interesantes; que no se dicte uno solo que no tenga una noción práctica y útil y no deje en el corazón de los niños un buen sentimiento, una noble inspiración.

Elocución y vocabulario– Repetición y ampliación. Conocimiento especial de los primitivos y derivados y de los prefijos y subfijos; familias de palabras. Diminutivos y aumentativos.

Gramática– Estudio detallado de cada una de las partes de la oración. El verbo: conjugación. Figuras de dicción. Estudio de la concordancia y noción ligera del régimen y construcción gramaticales. Figuras de construcción. Generalidades de prosodia; acento, cantidad, ritmo, expresión. Generalidades de ortografía; uso de las letras mayúsculas y minúsculas y de las equívocas. Signos ortográficos.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14620

Composición– Redacción de lecturas, en prosa y verso, hechas, por el maestro. Redacción de anécdotas y sucesos de la historia nacional. Desarrollo de temas, conforme un texto dado. Descripciones de fiestas, paseos, edificios públicos, acontecimientos importantes etc. Redacción de cartas y otros documentos de negocios, de administración etc.

Aritmética– Cuatro veces por semana. Estudio detallado de cada uno de los puntos del grado anterior. Operaciones abreviadas. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo. Aplicación de la divisibilidad y del mínimo común múltiplo a la última simplificación de los quebrados y a su reducción al mínimo común denominador. Elevación a potencias y extracción de las raíces cuadrada y cúbica. Cálculo detallado de los números complejos. Conversión de fracciones ordinarias en fracciones decimales y viceversa. Hallar los divisores primos de un número; tabla de números primos. Formación del máximo común divisor y mínimo múltiplo común de varios números, por medio de sus divisores primos. Reglas de tres, de interés, –simple y compuesto– de partición, de compañía, de falsa posición, de aligación y conjunta. Premio de cambio. Progresiones por diferencia y por cociente. Ejercicios y problemas acerca de cada uno de estos puntos.

Geometría– Dos veces por semana. Estudio particular de la geometría. Líneas y ángulos; circunferencia y círculo. Polígonos. Áreas de las figuras planas. Problemas gráficos y numéricos. Problemas de aplicación a cuestiones usuales de la vida práctica. Cuerpos geométricos: estudio de cada uno. Áreas laterales y volúmenes. Problemas gráficos y numéricos. Problemas de aplicación. Construcción práctica de poliedros y cuerpos redondos. Cuerpos equivalentes. Volúmenes probados por medios prácticos. Sencillas aplicaciones a la industria. Aplicaciones a la medición, al cálculo y al dibujo.

Geografía– Tres veces por semana. Nociones generales de geografía física, política y astronómica; geografía comercial e industrial. Geografía general, un poco detallada, de la América y particular de Centroamérica y de Nicaragua. Ejercicios cartográficos. Empleo de mapas mudos. Diagramas y monografías.

Historia patria– Tres veces por semana. Prehistoria, con detalles de la civilización, religión, costumbres, lenguas, comercio etc. de los primitivos aborígenes de la América Central. Pormenores de la conquista y del régimen de la colonia. Movimientos precursores de la independencia y proclamación de ésta. Figuras notables de la historia nacional.

Moral y urbanidad– Dos veces por semana. Deberes para con la familia. Deberes respecto de la escuela. Deberes para consigo mismo. Deberes para con la sociedad. Deberes para con la patria. Deberes para con Dios. La ley moral y la ley escrita. Reglas generales y especiales de urbanidad.

Instrucción cívica– Dos veces por semana. Organización política del Estado; necesidad de un gobierno; diversas formas de gobierno; ventajas del gobierno republicano. Organización del municipio; alcaldes, regidores y síndicos; funciones municipales; intervención legal del Estado en los municipios. Organización del distrito; jueces de lo civil y criminal; distrito electoral. Organización del departamento; jefes Políticos y autoridades departamentales. Organización del Estado; la constitución en general; poderes públicos; congreso; sufragio y escrutinio.

Ciencias naturales– Tres veces por semana. Estudio particular de la historia natural, física y química, dando especial importancia a los puntos que siguen:

Historia natural– Funciones de nutrición. Ampliación de los conocimientos acerca del esqueleto y músculos. Locomoción. Sistema nervioso. Anatomía y fisiología vegetales; raíz, tallo, hojas, flores, semillas, frutos. Estudio de la corteza terrestre; rocas y terrenos; fósiles; volcanes y temblores de tierra;

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14620

sismógrafos.

Física– Atmósfera; corrientes. Barómetro; sus explicaciones. Máquina neumática. Aerostación; dirigibles, monoplanes, biplanos, hidroaeroplanos. Bombas. Máquinas de vapor. Lentes. Cámara oscura. Fotografía; cinematógrafo. Linterna mágica; proyecciones. Sonidos; trasmisión y reflexión. Pararrayo. Pilas; corrientes eléctricas, electro-imán, telégrafo, cable submarino. Telegrafía inalámbrica.

Química– Cuerpos simples y compuestos. Agua; su descomposición y recomposición. Oxígeno: sus propiedades; combustión y respiración; óxidos y ácidos. Hidrógeno: propiedades y aplicaciones. Nitrógeno: gas del alumbrado. Carbono, azufre, cloro, fósforo. Ácidos principales; sus propiedades. Ácido carbónico; asfixia, aguas gaseosas, fermentación. Ácidos vegetales: vinagre, sales; usos industriales de los carbonatos, nitratos etc. Sulfato de soda. Sulfato de cal. Radio: sus aplicaciones -Metales. Aleaciones. Compuestos metálicos. Carbón de piedra. Petróleo. Alcoholes y éteres: sus aplicaciones industriales y terapéuticas.

Agricultura– Dos veces por semana. Importancia de la agricultura y cualidades del agricultor. Cultivo de las plantas más interesantes en Nicaragua. Enfermedades de las plantas, especialmente del café, del cacao y de los cereales. Descripción y uso de los principales instrumentos y máquinas agrícolas. Fabricación de azúcar y destilación. Estudio de los terrenos: procedimiento para mejorarlos. Compatibilidad agrícola. Zootecnia: razas de animales domésticos y modos de mejorarlas. Alimentación de los mismos. Estudio particular de los animales domésticos más importantes; productos que suministran. Instrumentos destinados a la recolección de las cosechas; modo de conservar los granos. Abonos minerales, vegetales y animales: estudio de los principales. Estaciones agronómicas. Materias fertilizantes que se pierden: indicaciones para prevenir esas pérdidas.

Jardinería y Horticultura– Una vez por semana. El jardín; elección de terrenos y. disposición general; calles, rondas, muros. Útiles de jardinería. Plantación de árboles frutales; estiércol. Árboles frutales más importantes en Nicaragua; formas que debe dárseles. Huertas; amelga de las huertas. Abonos; almácigas, cultivos, riegos y trasplantes. Principios generales de la poda, aplicada a las especies del país.

Música vocal– Dos veces por semana. Las mismas observaciones ya hechas. Notas conjuntas y disjuntas. Tonos y semitonos. Escala modelo; su formación por tonos y semitonos. Compases compuestos. Tresillo y seisillo. Intervalos. Ejercicios de solfeo y copia de notas. Dictados fáciles en el encerado. Himno Nacional y cánticos patrióticos.

Trabajo manual– Dos veces por semana. Para los niños –Continuación de los ejercicios de dibujo y modelado; croquis para construir objetos y construcción de estos objetos, según los croquis y viceversa. Principales útiles empleados en el trabajo de la madera. Ejercicios prácticos, graduados, en lo posible. Uso del cepillo y de la sierra y serrucho, en la madera. Construcción de cajas clavadas o ensambladas. Uso del torno. Principales útiles empleados en el trabajo del hierro– Para niñas: costuras de faldas, justillos y guantes, muy simples. Marcas sobre telas diversas. Picaduras, fruncidos, ojales, remiendos y zurcidos de ropa. Corte de piezas de vestir, muy sencillas, para niñitos. Nociones de economía doméstica, con aplicación a la cocina. Blanqueo y conservación de la ropa. Cuidados de tocador. Cuidados que han de tenerse con jardines y patios.

Ejercicios Físicos– Dos veces por semana. Los mismos del grado anterior, aumentando las combinaciones de los ejercicios, y agregando el trapecio, caballo de madera etc. Para las niñas, siempre la gimnasia de salón, multiplicando las evoluciones y los ejercicios de la cabeza, hombros, brazos, manos, tronco, pecho, y rodilla. No debe olvidarse, ni un momento, la gimnasia especial de la mano izquierda, que debe trabajar hasta en el dibujo y escritura, de modo que los alumnos sean ambidextros.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14620

Labores de mano– Tres veces por semana. Remendado. Paños de remiendos, compuesto, en parte, de tela para camisas, y, en parte, de algodón pintado y de franela; dos remiendos cuadrados de diez centímetros cuadrados, puestos, con costura aplastada; remiendo de tela de algodón, pintada; remiendo de franela, del mismo tamaño; en la tela para camisas, un dobladillo ancho, para fijar ganchos, corchetes, botones y colgantes. Zurcido. Paño de zurcir, de lienzo, con los tres zurcidos siguientes:

a) Zurcido sacando la trama y zurciendo después con hilo rojo;

b) Zurcido en lienzo rayado;

c) Zurcido en lienzo blanco liso. Ejercicios de zurcido de medias. Labores de punto; medias. Costura: un delantal.

Economía doméstica– Dos veces por semana. Conservación de la casa: lavado y lustre de los pisos. Limpieza de los muebles y utensilios de cobre. Orden y limpieza. Aseo y reparación de los vestidos. Ventilación: cuartos de enfermos. Alumbrado: petróleo, electricidad, acetileno, etc.; preparación y conservación de las lámparas: precauciones. Conservación del mueblaje, ropa y vestidos: cuidados; cuidados con los muebles y ropa de cama. Modo de limpiar y guardar los trajes de lana. Blanqueo de la ropa: jabón, cloro, agua de javel, carbonato de soda etc.: lejía. Repaso de la ropa: precauciones para secarla después de lavada: Vestidos: inconvenientes de las faldas estrechas. Tocado del cabello. Uso del corsé. Conservación y limpieza de los vestidos: la limpieza es el mejor adorno. Cuidados con la ropa de franela.

Enseñanza religiosa– Una vez por semana. Doctrina cristiana e Historia sagrada.

SEXTO AÑO

Quinto Grado

En este grado, en vez de trabajo manual, se darán nociones acerca de las principales industrias.

Lectura– explicada, de impresos y manuscritos en prosa y verso. Lectura escogida– Posición de lector, tonos de voz, gestos y ademanes: declamación. Formación del buen gusto. Cultivo de la imaginación. Desenvolvimiento del sentimiento estético.

Escritura– Cuatro veces por semana. Selección de los modelos de Spencer. Letra derecha, redonda, ovalada, gótica y bastarda. Estética de la caligrafía. Movimientos de flexión de dedos. Trazos esquemáticos: rectos, curvos, mixtos; su proporcionalidad. Escritura al dictado.

Dibujo– Tres veces por semana. Uso del crayón. Dibujo de sombra, aplicado a los modelos indicados en el grado anterior. Dibujo elemental de manos y pies. Copias amplificadas. Uso del esfumino. Dibujo a dos crayones. Conjuntos a la acuarela. Dibujo geométrico. Dibujo decorativo. Croquis de paisajes. Aplicación del dibujo a los distintos ramos de estudios. Dibujos de memoria y ejercicios de bosquejo. Ejercicios de decorado. Dibujo libre.

Lengua materna– Tres veces por semana. Ampliación de los estudios del grado anterior en cada uno de los ramos de esta materia.

Elocución y vocabulario– Etimología: raíces griegas y latinas. Familias de palabras, atendiendo a los

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14620

radicales. Términos generales y particulares. Definiciones de palabras. Sinónimos, homónimos y parónimos. Variedad de ejercicios.

Gramática– Ampliación del estudio del verbo y de cada una de las partes de la oración. Estudio de la concordancia, régimen y construcción: principales oraciones gramaticales. Figuras de construcción. Vicios de dicción. Ampliación de lo estudiado en la prosodia y ortografía: abreviaturas. Análisis general y especial. Ejercicios varios.

Composición– Pequeñas biografías de personajes históricos, nacionales o extranjeros. Resumen de explicaciones. Redacción de toda clase de cartas y documentos. Desarrollo de temas relativos a verdades morales. Desarrollo de fábulas, máximas y proverbios.

Aritmética– Cuatro veces por semana. Repetición y ampliación de los ejercicios anteriores: aplicaciones prácticas. Problemas sobre los cambios. Razones y proporciones: repetición de las reglas de tres, de interés, de descuento, de partición, de compañía, de falsa posición, de aligación, conjunta y cambio, empleando proporciones. Interés compuesto. Progresiones por diferencia y por cocientes: logaritmos; aplicaciones. Ejercicios mentales.

Geometría– Dos veces por semana. Ampliación de todo lo estudiado, empleando el sistema métrico decimal y con aplicación a la medición, al dibujo y al cálculo. Manejo de instrumentos geométricos: aplicaciones. Medición de distancias, superficies y volúmenes, con la demostración razonada de los principios en que se basan. Problemas razonados.

Geografía– Tres veces por semana. Ampliación de la geografía de la América Central y de Nicaragua. Descripción general, física y política de Europa, Asia, África y Oceanía. Itinerarios y proyectos de viajes realizables. Mapas mudos. Cartografía en encerados y cuadernos. Ampliación de la cosmografía. Geografía comercial e industrial. Diagramas y monografías.

Historia Patria– Tres veces por semana. Ampliación de lo estudiado en el grado anterior. Sucesos que siguieron a la independencia. Principales acontecimientos ocurridos en la América Central, durante el Gobierno propio. Historia de las Administraciones que se han sucedido en Nicaragua, con los detalles notables distintivos de cada una. Crítica histórica.

Moral y Urbanidad– Dos veces por semana. Familia: matrimonio: autoridad paterna y materna: deberes de los padres con sus hijos y viceversa; diferencia entre los preceptos de la ley y los de la moral: deberes de los hijos entre sí. Sociedad: necesidad de la vida social; la escuela: deberes y derechos sociales; persona humana. Deberes de justicia y deberes de caridad; igualdad y desigualdad naturales; solidaridad social y fraternidad humana. Correlación de los deberes y los derechos. Relación de los deberes para consigo mismo y los deberes sociales; temperancia, trabajo, sinceridad, valor; deber de cultivar las facultades físicas y morales; id de conservación personal. Suicidio: moderación de los deseos y placeres; prudencia; valor militar y valor civil. Deberes sociales de justicia: homicidio, represiones del código penal. La pena de muerte se funda en el derecho de legítima defensa, ejercido por la sociedad. Asesinatos políticos. Respeto a la propiedad: robo, donación y trasmisión; herencia. Respeto a la libertad humana: esclavitud: respeto a la palabra dada: probidad; lealtad. Respeto al honor y reputación ajenos, calumnia, difamación y maledicencia: benevolencia; delación, envidia, ingratitud. Deberes de beneficencia: amor al prójimo: limosna, asistencia privada y pública; enseñanza a los ignorantes; cuidar a los enfermos; abnegación, heroísmo; bondad. La patria: el Estado, la soberanía; sufragio universal; obediencia a la constitución y a las leyes; respeto a los magistrados; obligación escolar; servicio militar; disciplina; obligación del impuesto: fraudes contra el Estado; deberes del ciudadano: voto; distinción entre las libertades civiles y las libertades políticas. Deberes para con Dios: la moral y la religión; fe en Dios: el sentimiento religioso fortifica y sostiene el sentimiento moral; idea del bien y del mal; la conciencia; la ley

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14620

moral y la ley escrita; distinción entre el deber y el interés. Teoría y práctica de las reglas generales y especiales de urbanidad.

Instrucción Cívica– Dos veces por semana. Poder Ejecutivo: Presidente de la República y Consejo de Ministros: sus atribuciones respectivas; decretos y acuerdos. Actos del estado civil: matrimonio, nacimiento, defunción, minoría de edad, tutela y curaduría; propiedad mueble e inmueble; sucesión; contratos. Producción, consumo y distribución de la riqueza; necesidades del hombre; división del trabajo; capital; cajas de ahorro; libertad de trabajo; cambio monetario; ley de la oferta y la demanda; moneda; libertad de comercio; libre cambio y protección; remuneración del trabajo; salario; huelgas; asociaciones; sociedades de seguros.

Ciencias Naturales– Tres veces por semana. Al estudio completo de cada ramo, agréguense ampliaciones sobre estos puntos:

Historia natural– Actitudes. Locomoción; órganos de los sentidos y sus funciones: Voz y palabra: laringe. Ligera descripción de los animales, clasificados científicamente e insistiendo en las especies de mayor importancia en el comercio y la industria, por los servicios que prestan al hombre. Diferentes clases de inflorescencias y frutos; estudio de algunas familias de plantas, fáciles de distinguir y que contengan vegetales útiles. División de los terrenos en eras: rocas y fósiles más frecuentes en cada una de ellas.

Física– Diferentes clases de bombas. Instrumentos de óptica. Fonógrafo y teléfono; perfeccionamiento de estos aparatos. Imanación: aguja imanada; aplicaciones. Alumbrado eléctrico. Rayos X. Dinamos. Radiografía.

Química– Cuerpos grasos: sus aplicaciones industriales. Tanino: sus aplicaciones. Bencina: sus usos. Materias colorantes naturales y artificiales. Principios inmediatos. Principios activos más importantes de las plantas.

Agricultura– Dos veces por semana. Praderas naturales: conservación del forraje: principales sistemas de irrigación; cultivo de la patata y de más tallos subterráneos; incubadoras artificiales. Aporco y escarda. Principales plantas perjudiciales en los cultivos. Insectos útiles e insectos perjudiciales a la agricultura. Servicios que los Pájaros prestan a la agricultura. Instrumentos que sirven para cortar y transportar las cosechas.

Jardinería y horticultura– Una vez por semana. Cultivo de las diversas especies de legumbres que se dan o pueden dar en el país; variedades que se recomiendan. Plantación de árboles frutales: multiplicación natural y artificial. Injertos. Protección a los animales y pájaros útiles. Cultivos especiales de flores y hojas de adorno. Cultivo de flores odoríferas; jardines de recreo; arbustos de ornamento: rosales. Cultivo de plantas propias para ensaladas. Enfermedades de los árboles frutales: destrucción de los animales nocivos a éstos. Graneros: recolección y conservación de los granos. Cultivo, cosechas y uso de algunas plantas medicinales. Recolección y conservación de las frutas.

Música vocal– Dos veces por semana. Síncopa y contratiempo. Notas de adorno. Diferentes especies de escala. Modos. Movimientos y expresión. Clave de fa: solfeo. Dictados en el encerado. Cánones. Cantos a dos o más voces. Trasposiciones fáciles con las dos claves conocidas por los escolares.

Industrias– Dos veces por semana. Para niños. Sustancias alimenticias: pan, galletas, pasteles, pastas italianas; leche, mantequilla, queso; vino, cidra, cerveza, aguardiente, vinagre, licores; café, té, cacao; aceite; azúcar, huevos, aves de corral, carnes, especias. Miel y cera. Materias industriales. Cuero y calzado, candelas, jabón, vidrio y cristal; maneras de fabricarlos. Caucho y gomas vegetales; bambú, coral, corcho, mimbre; cestería. Cerillas y eslabón. Esponjas. Productos industriales: papel, cartón,

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14620

pergamino, plumas de ganso y metálicas; lápiz, tinta, tiza. Fabricación de monedas. Preparación del tabaco. Fabricación de tejas y ladrillos; loza y porcelana; clavos y tachuelas; limas, sierras y serruchos. Construcción de una casa: piedra, cal, cemento. Construcción de puentes y malecones. Ferrocarriles, túneles, viaductos. Faros y muelles. Barcos y buques. Molinos, imprenta, litografía. Lámparas, anteojos. Maquinas de coser. Fabricación de telas de algodón y de lana: hilandería. Tapicería, encajes. Hilo, agujas, alfileres, broches, botones y cepillos. Falda y calzado. Tintorería: sustancias tintóreas; procedimientos para teñir las telas. Fabricación de guantes. Sombreros de fieltro y de paja: blanqueo de sombreros. Modo de quitar las manchas de frutas, grasas, tintas y pintura.

Ejercicios físicos– Dos veces por semana. Los mismos del grado anterior, aumentando el desarrollo de la fuerza muscular, con la dificultad de los ejercicios.

Labores de mano– Tres veces por semana. Bordado: paño de bordados con orla sencilla y letras del alfabeto latino y del gótico y cifras oblícuas y de punto llano. Zurcido en telas distintas. Lienzo. Lienzo cruzado, alemanesco y de lana. Ejercicios de zurcir medias. Continuación de los ejercicios de remendado en telas distintas; ojales. Costura: lienzo interior. Enseñanza del corte: confección de ropa blanca y vestidos exteriores sencillos. Modelos de papel, recortados en papel cuadriculado.

Economía domestica– Dos veces por semana. Aseo corporal; cuidados cotidianos; empleo del agua fría, agua caliente, jabón, pomadas, perfumes, pastas etc. Baños calientes y fríos. Higiene del sueño; vigilia. Ventajas de los hábitos matinales y del ejercicio moderado; recreaciones. Conservación y limpieza de los lechos. Cocina: conservación de las carnes; cocimiento, cocido, caldo, sustancia, sopa, asado, guiso, fritura. Pescado, legumbres, salsas. Café, té, chocolate. Harina: fabricación del pan, pasteles, confites, jaleas, postres. Ventaja de la regularidad de las comidas, disposición del cubierto. Una gran limpieza, una mesa puesta con gusto, realzan el valor de los platos más simples. Sobriedad. Modo de aprovechar los restos de las comidas. Provisiones de familia: conservación de la mantequilla, los huevos, las frutas, las legumbres. Cocción de las legumbres: maneras de comer algunas de éstas. Confección de salsas. Cuidados con los vestidos, defendiéndolos contra los insectos. Bebidas; agua filtrada y de pozo: depuración por el carbón. Vino, cidra, cerveza, café, té. Fabricación de jarabes, frutas en aguardiente, licores de familia. Inconvenientes y peligros del abuso de los licores, y particular mente del alcohol.

Enseñanza religiosa– Una vez por semana. Doctrina cristiana e historia sagrada.

Art. 43.- En la asignatura de geografía, cada alumno debe presentar en los exámenes generales de fin de curso la serie completa de los trabajos cartográficos realizados, y debe procurarse que los escolares construyan sus mapas con alguna noción científica. Tales ejercicios constituirán el mejor exponente de adelanto alcanzado en esta asignatura.

TÍTULO VI

De la distribución del tiempo y del trabajo

Art. 44.- La distribución del tiempo y del trabajo descansará en principios psicológicos, higiénicos y pedagógicos. Los directores de escuela tendrán presentes los puntos que siguen:

a) Se considera antihigiénico enseñar dibujo, escritura y música vocal, después de la clase de ejercicios físicos **(ilegible, Gaceta Nº 31 del 06/2/1915)** exija igual o mayor esfuerzo intelectual.

b) No han de aparecer unidas las asignaturas que tengan afinidad o relación psicológica, como geografía e historia, aritmética y geometría; pero si podrán ligarse las que son diametralmente opuestas, como la aritmética y el dibujo etc.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14620

c) Para las clases más difíciles del programa, se destinarán las horas de la mañana y las primeras de la tarde, debiendo, en lo posible, alternarlas con otras que vigoricen las facultades mentales del niño.

d) Para las clases de escritura, dibujo, cartografía etc., se escogerán las horas de más claridad.

e) Es antipedagógico repetir en el día y en un mismo grado o sección la enseñanza de una asignatura, con menoscabo de otra del plan de estudios.

f) Debe haber un intervalo de tres días entre las clases de las asignaturas que se enseñen dos veces por semana, y de un día, entre dos consecutivas, de las que se enseñen tres veces.

g) En la enseñanza infantil, las clases durarán treinta minutos; cuarenta, en los tres primeros grados; y cuarenta y cinco en los dos últimos; y los recreos o intervalos de clase a clase serán de diez minutos en los dos primeros casos, y de cinco en el último.

h) En todas las escuelas oficiales las clases se abrirán a las 8 de la mañana y se suspenderán a las once, para proseguirlas a las dos de la tarde y terminarlas a las cinco.

Art. 45.- El horario de las escuelas de primera categoría estará sujeto a la aprobación de la autoridad escolar correspondiente. En él se consignarán los días de la semana, las horas para las clases y las asignaturas del plan de estudios.

Art. 46.- Los horarios que no contengan las asignaturas prescritas por el plan de estudios y no estén conformes con lo establecido en este reglamento, serán devueltos a los respectivos directores, a fin de que, dentro de ocho días improrrogables, presenten otros con todas las formalidades de ley.

Art. 47.- El horario aprobado oficialmente se fijará en la oficina de la dirección de la escuela, y una copia de él, en el lugar más visible del establecimiento, para que profesores y alumnos lo consulten en las horas de recreo.

Art. 48.- Son hábiles para la enseñanza todos los días del año, con excepción de los domingos, días feriados y época legal de vacaciones.

Art. 49.- El año escolar se clausurará con un acto público, que ha de revestir toda sencillez, y que presidirá la autoridad escolar respectiva. Ese acto comprenderá:

1º– Exhibición de trabajos de dibujo, escritura, cartografía, composición, trabajo manual, labores de mano, economía doméstica etc.

2º– Certámenes o conferencias, que sean obra exclusiva de los alumnos, sobre cualquier materia o materias de las comprendidas en el plan de estudios.

3º– Recitaciones de poesías, apólogos, diálogos, monólogos u otras composiciones, aprendidas durante el año en las clases de lectura, lengua materna, moral etc.

4º– **(Ilegible, Gaceta Nº 31 del 06/2/1915)**

TÍTULO VII

De la enseñanza privada

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14620

Art. 50.- La enseñanza que se dé en establecimientos particulares carece de todo valor académico, salvo el caso en que éstos obtengan autorización oficial, de acuerdo con lo prescrito en este reglamento.

Art. 51.- Concedida la autorización de que habla el artículo anterior, los establecimientos particulares de enseñanza podrán someter a exámenes generales, en la época legal, a todos los alumnos que hayan hecho en ellos sus estudios, y los certificados que en tales ejercicios sean extendidos, con estricta observancia de la ley, serán validos.

Está autorización no se extenderá, en ningún caso, a escolares que no se hayan matriculado y que no hayan hecho los estudios necesarios en los propios centros docentes.

Art. 52.- Los particulares que deseen abrir centros educativos de primera enseñanza deben elevar una instancia al Ministerio de Instrucción Pública, escrita en papel común, en que, después de obligarse a cumplir con lo prescrito en esta ley y las demás que rijan en materia de enseñanza y a someterse a la supervigilancia oficial, expondrán los siguientes puntos:

a) Condiciones higiénicas, capacidad, situación y demás detalles importantes del local que ha de ocupar la escuela en relación con el número de alumnos y profesores, y grados que hayan de establecerse, y con arreglo a las disposiciones escolares y de policía.

b) Especificación del profesorado, mueblaje y material de enseñanza y fijación del número máximo de alumnos que serán admitidos en el establecimiento.

Art. 53.- El Ministerio de Instrucción Pública dará traslado de la instancia a que se refiere el inciso primero del artículo anterior al inspector departamental del ramo o al Jefe Político o Gobernador Intendente, en su caso; y, en vista del dictamen de éste, dictará el Ejecutivo un acuerdo, en que conceda o niegue lo solicitado.

Art. 54.- Siempre que la instancia se refiera a un colegio de secundaria, deberá agregarse a la solicitud un croquis del edificio, con todos los pormenores relativos a condiciones escolares, y se detallarán así mismo los instrumentos, aparatos y útiles científicos con que se cuenta para la enseñanza práctica, experimental, que ha de acompañar a la teoría en el estudio de las ciencias.

También será preciso, en esta clase de planteles, que el profesorado obtenga la aceptación del Gobierno.

Art. 55.- Las escuelas o colegios autorizados, conforme este reglamento, podrán clausurarse temporalmente, después de requerido por tercera vez el director o junta responsable, en cualquiera de los casos siguientes:

a) Si el local de la escuela llega a ser notoriamente nocivo para la salud de los alumnos, o amenaza ruina.

b) Grabes desórdenes contra miembros del personal docente o administrativo e ineptitud del director para mantener la disciplina.

c) Número insuficiente de profesores y negativa del director o junta a aumentarlo en la proporción debida.

d) **(Ilegible, Gaceta Nº 31 del 06/2/1915).**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14620

e) Si el plantel toma carácter de campaña política, desvirtuando los altos fines de la enseñanza.

f) Si no se cumplen las leyes de la materia en puntos sustanciales, a juicio del Ejecutivo.

g) Si el director se negare a suministrar los informes que el Gobierno le pidiere.

h) Si no diere parte de la fecha en que se practicarán los exámenes generales. Para el efecto de que el Ejecutivo nombre los comisionados que han de representarlo, con arreglo al artículo 63 de este reglamento.

Art. 56.- También se clausurarán temporalmente los establecimientos particulares, en el caso de desarrollarse o haber grave peligro de que se desarrolle una epidemia, o que se encuentre la población en malas condiciones sanitarias.

Art. 57.- La clausura será hasta segunda orden, o definitiva, en cualquiera de los casos siguientes:

a) Movimientos tumultuarios de los escolares para desobedecer las leyes del ramo o reglamentos interiores, para irrespetar a las autoridades o para alterar el orden público.

b) Conducta inmoral del director o si este se negaré a separar a cualquier profesor que le observe.

c) Desórdenes que comprueben que el director carece de autoridad y ascendiente sobre los alumnos.

d) Faltas grabes del director o junta contra alguno de los empleados supervisores del ramo, debidamente comprobados.

e) Enseñanza contraria a la moral y las buenas costumbres, en cualquier aspecto.

f) Expedición de documentos de validez académica, sin haber cumplido con los requisitos que previene la ley, o mediante fraude.

g) Si el director se ausentaré de la localidad por más de treinta días, sin dar previo aviso al superior, y en cualquier caso de ausencia, cuando dejaré el desempeño de sus deberes de director a cargo de persona extraña al personal, sin haber recabado y merecido la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública o de la autoridad departamental respectiva.

h) Si, no obstante la clausura temporal, persiste el carácter notoriamente político del establecimiento.

Art. 58.- Para proceder a la clausura temporal o definitiva de planteles de enseñanza privada, se seguirán informaciones previa ante los inspectores, jefes políticos, gobernadores e intendentes o agentes de policía, según el caso, con audiencia del director o junta respectiva.

En vista de teles diligencias, el Poder Ejecutivo dictarán un acuerdo en que se declare la clausura o no haber lugar a ella.

Art. 59.- Todo acto que ejecuten o autoricen, o documento que expidan los directores, en oposición a la ley, es nulo, y los responsables sufrirán, por cada contravención, multa de diez a veinte córdobas, a beneficio del fondo escolar del respectivo departamento, además de las otras penas legales.

Art. 60.- El Gobierno ejercerá la supervigilancia de los centros docentes de enseñanza privada, por

medio de los funcionarios correspondientes, y también por medio de delegados especiales, siempre que el caso lo exija.

Art. 61.- El médico escolar visitará a menudo los planteles de enseñanza privada, para observar si se cumplen estrictamente las prescripciones de la higiene en cuanto a ventilación, luz, amplitud de patios de recreo, limpieza, capacidad de las aulas, condiciones de dormitorios, en su caso, y demás requisitos indispensables en los edificios destinados a la educación, e informará al superior respectivo de cualquier falta grave que notare, sin perjuicio de advertírsela al jefe del establecimiento.

Art. 62.- Ninguna escuela particular puede eximirse de la obligación de someter a sus alumnos a la formalidad de examen de prueba de curso.

Art. 63.- Todo director de establecimiento de enseñanza particular autorizado, está en la obligación de participar al Ministerio de Instrucción Pública o a la autoridad escolar departamental, en su caso, con quince días de anticipación, la fecha en que van a practicarse los exámenes generales, a fin de que pueda hacerse el nombramiento de los comisionados que han de llevar la representación del Gobierno.

Art. 64.- Los certificados de examen, que se extiendan en los planteles particulares donde se contravenga a lo prescrito en el artículo anterior, serán nulos; y los directores sufrirán multa de diez córdobas, por la primera vez, veinte, por la segunda, y por la tercera vez será clausurado temporalmente el establecimiento.

Art. 65.- Los exámenes generales de los establecimientos particulares los practicarán los tribunales que nombren los respectivos directores; pero tales actos quedan sujetos a la inspección del Gobierno que los revestirá de la formalidad oficial por medio de sus comisionados, los cuales deberán informar acerca de la observancia o inobservancia que de las leyes y reglamentos haya habido en los expresados ejercicios.

TÍTULO VIII

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 66.- Para el régimen disciplinario, los directores de centros de enseñanza se atendrán a lo dispuesto en la ley reglamentaria de 4 de abril de 1900, suprimiendo, sí, de los castigos que según éstas pueden imponerse, la reprensión pública porque, además de deprimir la naturaleza moral del alumno, debiendo figurar, por consiguiente los castigos infamantes, resulta estéril y aun opuesta por todo extremo a los fines de la educación, que tienden a fomentar la dignidad y el pundonor, nunca a humillarlos.

Por lo común, los maestros encaminarán sus esfuerzos, si no a suprimir, por lo menos a evitar en lo posible los castigos, previniendo las faltas por todos los medios hábiles que la pedagogía les ofrece.

Art. 67.- Bajo ningún concepto, los directores permitirán que los profesores inscriban los nombres de los alumnos en el “Cuadro Negro” u otros sitios afrentosos, como correctivo de sus faltas, ni mucho menos consentirán que se den a la prensa periódica lista de educandos mal portados.

Art. 68.- Los vacíos que contiene este reglamento están colmados en las diversas disposiciones que, ya en una forma, ya en otra, corren diseminadas en el cuerpo de las leyes de instrucción pública.

A ellas se atendrán los directores, para suplir lo que falte al reglamento y satisfacer así en un todo los deberes que les impone su misión.

Art. 69.- El presente reglamento empezará a regir desde que sea publicado en La Gaceta.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14620

Dado en Managua, a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos catorce – El Ministro de Instrucción Pública **– DIEGO M. CHAMORRO.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14620